

Bucaramanga, septiembre 28 de 2026

Señores

JUECES CONSTITUCIONALES DE TUTELA – Bucaramanga –
(Reparto).
ESD.

Accionante. **NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ**
Accionada. **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Vinculada. **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA¹**
Asunto. **ACCIÓN DE TUTELA**

(Art. 23 y 29 Constitucional).

Para la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, participación, buena fe y confianza legítima.

Presuntamente vulnerados dentro del Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación.

Yo, **NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91251449 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y del Decreto 2591 de 1991, con el fin de solicitar la protección inmediata de mis derechos fundamentales, con base a lo indicado: a continuación: I.

1. HECHOS

PRIMERO.- La Procuraduría General de la Nación adelanta durante el año 2026 un Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema especial de carrera administrativa de la entidad,

¹ En calidad de operador del proceso de selección, si el despacho lo considera pertinente. N° de registro 259272, Código de la convocatoria 375-2026 nivel de jerarquía Asesor Código y grado 1AS-19.

regulado, entre otras disposiciones, por la Resolución N° 076 del 24 de marzo de 2026 y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO.- El suscrito tiene interés legítimo en participar en el referido concurso público de méritos, toda vez que pretende ejercer su derecho constitucional de acceder a cargos y funciones públicas mediante un procedimiento basado en el mérito y en condiciones de igualdad.

TERCERO.- Con el propósito de participar en la convocatoria, realice el pago correspondiente a los derechos de inscripción de la convocatoria el día 9 de septiembre de 2026, acreditado mediante el respectivo comprobante de pago que adjunto a la presente acción.

CUARTO.- Efectué el pago, exclusivamente con el noble y firme deseo de participar en el concurso, no obstante, no fue posible culminar oportunamente el proceso de inscripción y el cargue de los documentos solicitados, toda vez que se presentaron las siguientes talanqueras:

4.1. Conectividad con la página. La página permanecía constantemente saturada, no me permitía el acceso.

4.2. Intenté subir varios documentos durante horas con intervalos, luego días, pero, no me dejaba o no me permitía cargarlos, según el sistema, por tipo de documento, lo comprimí, lo pasé a PDF, pero nada, fue imposible.

4.3. Problemas de internet fundados en la actividad laboral que desempeñe en esos días, estuve desarrollando audiencias presenciales en la ciudad de Bogotá durante dos días, previo al cual debí viajar desde Bucaramanga un día antes y luego de los días de audiencia, viajar a otro destino un día después a la ciudad de Barranquilla, luego de nuevo viajé a la ciudad de Montería y de regreso a la ciudad de Bucaramanga, en los intervalos intenté vincularme por internet pero, no todas las veces me fue posible y cuando lo lograba, no me permitía subir los documentos, por el formato que era en PDF como lo solicitaba la pre inscripción, logrando solo subir la imagen de la cédula de ciudadanía.

Estos inconvenientes, relevantes, me imposibilitaron cumplir con el cargue de los documentos, es decir, con la pre inscripción. Lo que indica que me fue humanamente imposible, cumplir con el trámite dentro del término establecido para el cargue de todos los documentos requeridos, en virtud de finalizar el proceso de inscripción.

QUINTO.- Es de resaltar, que la acción invocada, demuestra mi intención y deseo permanente por cumplir con los requisitos de preinscripción al concurso, sin embargo, no fue posible por los múltiples inconvenientes, pero, sobre manera, el obstáculo lo constituyó la imposibilidad de subir los documentos y lo convulsionado de la página. Mi interés en participar, se demuestra con la realización del pago y el diligenciamiento a medias de la información correspondiente demuestra de manera objetiva mi intención de participar y de someterme al proceso de selección en igualdad de condiciones con los demás aspirantes de esta convocatoria en curso.

SEXTO.- El suscrito reside en la ciudad de Bucaramanga, en zona semi rural, pero lo más relevante es que por razones laborales debo viajar casi de manera constante, lo que me imposibilita radicarme en un sitio por espacios largos y acceder a señales de internet, máxime si la página permanecía saturada y con el inconveniente que no permitía subir los documentos en los formatos pdf en que yo los tenía escaneados.

SÉPTIMO.- La información oficial publicada por la Procuraduría General de la Nación, señala que el período de inscripción del concurso venció el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m., situación que genera una urgencia constitucional, puesto que el vencimiento del término puede producir la pérdida definitiva de la posibilidad de seguir participando en el proceso de selección.

OCTAVO.- La convocatoria establece que, una vez finalizado el período de inscripción, no podrán adicionarse documentos ni realizarse modificaciones a la documentación cargada en el aplicativo. Precisamente por ello, la omisión que se pretende evitar mediante esta acción constitucional produciría un efecto prácticamente irreversible para el suscrito si no se adopta una medida inmediata.

NOVENO.- Considero que la situación particular expuesta merece un análisis constitucional, pues la aplicación estrictamente formal del término de inscripción, sin valorar las circunstancias concretas y la acreditación del pago efectuado, puede terminar impidiendo de manera absoluta el ejercicio de mi derecho de participar en un concurso público de méritos.

DÉCIMO.- La carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación constituye un sistema especial de carrera. El Decreto Ley 262 de 2000 establece que el proceso de selección tiene como finalidad garantizar el ingreso de personal idóneo mediante procedimientos que permitan la selección objetiva y la participación en igualdad de condiciones de quienes acrediten los requisitos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política reconoce el derecho de todo ciudadano a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. A su vez, el artículo 13 constitucional protege el derecho a la igualdad, mientras que el artículo 29 garantiza el debido proceso, aplicable también a las actuaciones administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO.- La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho de acceso a cargos públicos comprende la posibilidad de participar en los procedimientos establecidos para su provisión y que, en materia de concursos de méritos, las reglas de la convocatoria deben respetarse, pero también deben observarse las garantías constitucionales de igualdad, mérito y debido proceso.

DÉCIMO SEGUNDO.- La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho de acceso a cargos públicos comprende la posibilidad de participar en los procedimientos establecidos para su provisión y que, en materia de concursos de méritos, las reglas de la convocatoria deben respetarse, pero también deben observarse las garantías constitucionales de igualdad, mérito y debido proceso.

DÉCIMO TERCERO.- La Corte Constitucional también ha reconocido que, aunque existen mecanismos ordinarios para controvertir determinadas actuaciones administrativas, la acción de tutela puede resultar procedente excepcionalmente cuando

exista una afectación constitucional concreta y sea necesario evitar la consolidación de un perjuicio irremediable, particularmente cuando se encuentra en riesgo una etapa definitiva de un concurso de méritos.

DÉCIMO CUARTO.- En mi caso particular, el vencimiento del término de inscripción constituye una circunstancia temporal que hace que cualquier mecanismo judicial ordinario resulte ineficaz para permitir mi participación en esta etapa concreta del concurso, razón por la cual solicito la intervención inmediata del juez constitucional. **DÉCIMO QUINTO.** Adicionalmente, solicito que se tenga en consideración mi actividad laboral y la afectación que ésta generó para acceder a señales de datos, así como la dificultad presentada por la página permanentemente saturada lo que se agrava con la imposibilidad que se me presentó al subir documentos en formatos pdf.

2. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

Considero vulnerados o amenazados los siguientes derechos fundamentales:

- 2.1. Derecho a la igualdad – artículo 13 de la Constitución Política El derecho a la igualdad exige que las personas que pretenden participar en un concurso público de méritos puedan hacerlo bajo condiciones que permitan una participación real y efectiva, dentro de las reglas previamente establecidas. La Corte Constitucional ha señalado que el principio de igualdad de oportunidades tiene especial relevancia en el acceso a cargos públicos y que el mérito constituye un criterio constitucional esencial para el ingreso a la función pública.
- 2.2. Derecho al debido proceso – artículo 29 de la Constitución Política El debido proceso se aplica a las actuaciones administrativas y exige que las autoridades respeten las reglas que gobiernan los procedimientos de selección. En el presente caso, solicito que se examine constitucionalmente la situación particular generada por los inconvenientes de conectividad que impidieron

culminar mi inscripción, pese a que previamente realicé el pago de los derechos correspondientes.

- 2.3. Derecho de acceso a cargos y funciones públicas – artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política La Constitución reconoce expresamente el derecho de los ciudadanos a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. Este derecho se encuentra estrechamente relacionado con el principio del mérito previsto en el artículo 125 de la Constitución, según el cual el acceso a los empleos públicos de carrera debe realizarse, como regla general, mediante concurso de méritos.
- 2.4. Principio de buena fe – artículo 83 de la Constitución Política El suscrito actuó de buena fe al realizar el pago correspondiente y procurar su participación en el proceso de selección. La imposibilidad de culminar el procedimiento obedeció, según se expondrá y acreditará, a dificultades de conectividad y señal, y no a una decisión deliberada de abandonar el proceso.
- 2.5. Principio del mérito y participación en igualdad de condiciones El Decreto Ley 262 de 2000 dispone que el proceso de selección en la Procuraduría tiene como objetivo garantizar el ingreso de personal idóneo mediante procedimientos que permitan la selección objetiva y la participación en igualdad de condiciones.

La pretensión del accionante no consiste en obtener el nombramiento en un cargo público ni en modificar los resultados del concurso, sino exclusivamente en tener la oportunidad de participar en el proceso y ser evaluado conforme a las reglas de mérito, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

3. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

El artículo 86 de la Constitución Política establece que toda persona puede acudir a la acción de tutela para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando

estos sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública. El Decreto 2591 de 1991 desarrolla este mecanismo constitucional y establece su carácter preferente y sumario. En materia de concursos de méritos, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la tutela puede proceder excepcionalmente cuando la situación planteada tenga una dimensión constitucional relevante y cuando sea necesario evitar la consolidación de un perjuicio que no pueda ser reparado eficazmente por otro medio judicial. En el presente caso se cumple especialmente el requisito de urgencia, pues el término de inscripción finalizó el 18 de septiembre de 2026, de acuerdo con la información oficial de la Procuraduría General de la Nación, aunque quede inscrita no me fue posible poder culminar el cargue de la totalidad de los documentos soportes requeridos para la experiencia laboral y formación académica. Una vez cerrado definitivamente el aplicativo, la eventual protección judicial posterior podría resultar ineficaz para garantizar el derecho que aquí se reclama, puesto que la etapa de inscripción habría concluido.

4. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho que, como medida provisional y mientras se decide de fondo la presente acción de tutela, ordene a la Procuraduría General de la Nación y/o al operador encargado del proceso de inscripción:

PRIMERO. Habilitar temporalmente al accionante **NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 91251449 expedida en Bucaramanga, Santander, el acceso al aplicativo correspondiente al Concurso Abierto de Méritos 2026.

SEGUNDO. Permitir al accionante culminar el procedimiento de inscripción y realizar el cargue de los documentos exigidos en la convocatoria, previa verificación del pago efectuado y del cumplimiento de los requisitos establecidos para el empleo o empleos a los cuales pretenda postularse.

TERCERO. Abstenerse de excluir definitivamente al accionante del proceso de selección por la sola circunstancia de no haber culminado el cargue de documentos dentro del término ordinario, mientras se resuelve la presente acción constitucional.

CUARTO. Como alternativa, si técnicamente no fuere posible reabrir individualmente el aplicativo, disponer que la Procuraduría General de la Nación establezca un mecanismo excepcional que permita al accionante formalizar su inscripción y aportar la documentación requerida. La medida solicitada es necesaria para evitar que la eventual protección de los derechos fundamentales resulte inocua por el transcurso del tiempo.

5. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERA: AMPARAR mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, buena fe y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, relacionados con mi participación en el Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDA: ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación que, dentro del término que determine el despacho, habilite un mecanismo excepcional para que pueda culminar mi inscripción al Concurso Abierto de Méritos 2026.

TERCERA: ORDENAR que se me permita cargar los documentos requeridos para acreditar los requisitos del empleo al cual pretenda postularme, sometiéndome posteriormente a las mismas reglas de verificación, evaluación y selección aplicables a los demás participantes.

CUARTA: ORDENAR a la entidad accionada que, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, me permita continuar en las siguientes etapas del concurso en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

QUINTA: DISPONER que la realización de la inscripción excepcional no implique modificación alguna de los criterios de

evaluación, puntajes, requisitos, pruebas o condiciones sustanciales del concurso, sino únicamente la posibilidad de ejercer efectivamente el derecho de participación.

SEXTA; Ordenar cualquier otra medida que el despacho considere necesaria para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales invocados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundamento la presente acción en las siguientes disposiciones:

También es pertinente fundamentarla en el derecho de acceso a cargos públicos, igualdad, debido proceso administrativo y principio del mérito. El Decreto Ley 262 de 2000 regula el régimen especial de GENERAL DE LA NACIÓN carrera de la Procuraduría y señala que el proceso de selección debe garantizar la participación en igualdad de condiciones.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en las siguientes disposiciones: También es pertinente fundamentarla en el derecho de acceso a cargos públicos, igualdad, debido proceso administrativo y principio del mérito.

6.1. El Decreto Ley 262 de 2000 regula el régimen especial de GENERAL DE LA NACIÓN carrera de la Procuraduría y señala que el proceso de selección debe garantizar la participación en igualdad de condiciones.

6.2. Artículo 13 de la Constitución Política: derecho a la igualdad.

6.3. Artículo 23 de la Constitución Política: derecho de petición, en lo que resulte aplicable.

6.4. Artículo 29 de la Constitución Política: debido proceso.

6.5. Artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política: derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

6.6. Artículo 83 de la Constitución Política: principio de buena fe.

- 6.7. Artículo 86 de la Constitución Política: acción de tutela.
- 6.8. Artículo 125 de la Constitución Política: principio del mérito y carrera administrativa. •
- 6.9. Artículo 209 de la Constitución Política: principios de la función administrativa.
- 6.10. Decreto 2591 de 1991.
- 6.11. Decreto Ley 262 de 2000, especialmente las disposiciones correspondientes al régimen especial de carrera y al proceso de selección de la Procuraduría General de la Nación.
- 6.12. Resolución N° 076 del 24 de marzo de 2026 de la Procuraduría General de la Nación.
- 6.13. Resolución No. 108 del 23 de abril de 2026 y demás actos que hayan modificado o corregido la convocatoria.
- 6.14. Jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con el derecho de acceso a cargos públicos, concursos de méritos, igualdad y debido proceso administrativo.

7. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos, ante otra autoridad judicial.

8. PRUEBAS y ANEXO

Solicito tener como pruebas las siguientes: 1. Copia de mi cédula de ciudadanía. 2. Comprobante de pago de los derechos de participación o inscripción en la convocatoria. 3. Captura de la inscripción oficial de la convocatoria 4. Captura de información incompleta cargada en la plataforma. 5. Tiquetes de vuelos.

9. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones a las partes, sírvase dirigirlas a:

9.1. Al suscrito ACIONANTE, **NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 91251449 expedida en Bucaramanga, Santander, en el E-Mail: menju.abg.22@gmail.com –
abgmenju@gmail.com

9.2. A la ACCIONADA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Bogotá, D. C. en el correo para notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

10. PETICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez Constitucional que admita y tramite la presente acción de tutela con carácter urgente, adopte la medida provisional solicitada y posteriormente, conceda el amparo de los derechos fundamentales. La finalidad de esta acción no es obtener un beneficio indebido, modificar las reglas de evaluación, alterar el sistema de calificación ni obtener un nombramiento directo, sino garantizar que la suscrita tenga la oportunidad efectiva de participar en el concurso público de méritos y que su eventual selección dependa exclusivamente del cumplimiento de los requisitos y de los resultados obtenidos en las respectivas etapas del proceso.

Respetuosamente de Usted:



NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ

CC N° 91251449 de Bucaramanga

TP N° 107403 del C. S. de la J.

E-Mail: menju.abg.22@gmail.com

Cel. 3144717163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.251.449**

MENJURA GONZALEZ

APELLIDOS
NELSON EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1967**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

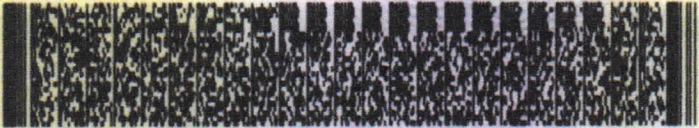
O+
G.S. RH

M
SEXO

31-AGO-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00452104-M-0091251449-20130723 0034079155A 1 7442417691

Menú de navegación

Avisos informativos

Normatividad

Guías y videotutoriales

Convocatorias generales

Convocatorias reservadas personas con discapacidad

Mi cuenta

Listados de resultados

Acciones constitucionales

Preguntas frecuentes

PQRS

Inicio > Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Inicio

Lunes 28 De Septiembre De 2026

17:06:22

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

295.925 INSCRITOS

38.940 PREINSCRITOS

Avisos informativos

Elementos por página: 5 1 - 5 de 12

Publicado 2026/09/18 - 04:20 PM

CIERRE DE INSCRIPCIONES – 295.925 ASPIRANTES INSCRITOS

De conformidad con lo establecido para el desarrollo del concurso “Mérito Construyendo Excelencia”, el viernes 18 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m., finalizó la etapa de inscripciones.

Al cierre de esta etapa, se registró un total de 295.925 aspirantes inscritos, quienes decidieron participar en este proceso de selección y confiar en el mérito como principio para el acceso al empleo público.

La Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Antioquia agradecen a la ciudadanía la confianza depositada en este proceso y, a partir de este momento, continuarán trabajando de manera articulada en el desarrollo de las etapas posteriores, bajo criterios de transparencia, objetividad, seguridad y rigurosidad técnica.

Nuestro compromiso continúa: desarrollar un proceso de selección confiable, transparente y efectivo, que garantice las condiciones establecidas para su ejecución y responda a las expectativas de los aspirantes.

Gracias por confiar en la meritocracia y ser parte de “Mérito Construyendo Excelencia”.

Publicado 2026/09/17 - 06:17 PM

IMPORTANTE: CIERRE DE INSCRIPCIONES Y PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO

La Procuraduría General de la Nación y la Universidad de Antioquia recuerdan a los aspirantes del concurso “Mérito Construyendo Excelencia” que la etapa de inscripciones finaliza mañana, viernes 18 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m.

Convocatorias generales

Convocatorias reservadas personas con discapacidad

Mi cuenta

Listados de resultados

Acciones constitucionales

Preguntas frecuentes

PQRS

Mi cuenta

Hora de ingreso: 05:07:47 p. m.

Una vez inicie sesión, tendrá un tiempo máximo de 30 minutos para completar su gestión.

Inicio de sesión

Número de registro *

149914

Contraseña *

.....

¿Olvidaste tu contraseña?

Iniciar sesión

↑ Ir al inicio de la página

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

¿Tiene inquietudes?

Escríbenos al PQRS aquí

Universidad de Antioquia - Medellín - Colombia | Todos los Derechos Reservados © 2026

Avisos informativos

Normatividad

Guías y videotutoriales

Convocatorias generales

Convocatorias reservadas personas con discapacidad

Mi cuenta

Listados de resultados

Acciones constitucionales

Preguntas frecuentes

PQRS

Inicio > Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

↓ Ir al final de la página

Lunes 28 De Septiembre De 2026

91251449

17:08:18

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

295.925 INSCRITOS

38.940 PREINSCRITOS

Mi cuenta

Documentos de soporte

Ver datos de inscripción

Mi estado en el concurso

Cédula

CÉDULA

91251449

NELSON Cédula COMPLETA Una hoja.pdf

↓

↑ Ir al inicio de la página

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

¿Tiene inquietudes?
Escríbenos al PQRS aquí

Universidad de Antioquia - Medellín - Colombia | Todos los Derechos Reservados © 2026

Descargar Wha

(1 no leído) - m

Recibidos (11)

[CODE]

[CODE]

Cerrar sesión

Concurso Abie

Pregunta a Gemini

meritoconstruyendoexcelencia.com.co/#/convocatorias/mi-cuenta/estado

Nuevo Chrome disponible

EST. 2006

MÉRITO

CONSTRUYENDO EXCELENCIA

Las inscripciones finalizaron el 18 de septiembre a las 4:00 p. m.

Menú de navegación

Avisos Informativos

Normatividad

Guías y videotutoriales

Convocatorias generales

Convocatorias reservadas personas con discapacidad

Mi cuenta

Listados de resultados

Acciones constitucionales

Preguntas frecuentes

PQRS

Usuario autenticado

CC 91251449 - Radicado: 149914

Salir

Inicio

>

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

↓ Ir al final de la página

Lunes 28 De Septiembre De 2026

17:08:35

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

295.925 INSCRITOS

38.940 PREINSCRITOS

Mi cuenta

Documentos de soporte

Ver datos de inscripción

Mi estado en el concurso

INSCRITO

↑ Ir al inicio de la página

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026



Comprobante en línea
Pago PSE

9 Sep 2026 15:10



Pago exitoso
CUS 640523237

Comercio
**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Referencia 1
190.96.132.19

Fecha
9 Sep 2026 15:10

Referencia 2
CC

Número de factura
170252868

Referencia 3
91251449

Descripción del pago
**PROCURADURIA CONCURSO DE
MERITOS 2026**

Valor del Pago
\$87.500

Número de comprobante
TR260909151048gosckt

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Cuenta de ahorros
**** 4326**